

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**BECERRIL DE LA SIERRA**

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación al interesado, don Eugenio Soto Navas, con NIF 1740198-S, se pone de manifiesto para su conocimiento que los Servicios Municipales de Recaudación han adoptado el siguiente acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta del bien finca urbana ubicada en la calle Miguel Hernández, número 1, y con referencia catastral 5666308VL1056N0001BR, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moralarzal como finca registral número 6.257, al libro 107, tomo 966, folio 18, respecto del cual el deudor don Eugenio Soto Navas, ostenta el derecho de propiedad en pleno dominio por compraventa con carácter privativo, embargado en dicho procedimiento, para cuyo acto se señala el próximo día 3 de julio de 2014, a las doce horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra quedando el tipo fijado en 111.841,08 euros.

La presente notificación se practica a efectos de cumplimiento de cuanto señala el artículo 101.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, advirtiéndole asimismo de que, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados, podrán ser liberados estos mediante el pago de las cantidades establecidas en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la presente notificación al interesado, en virtud del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá el interesado interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, con la excepción de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no cayera resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar como más pertinente a su derecho.

En Becerril de la Sierra, a 11 de marzo de 2014.—El alcalde, José Conesa López.

(02/1.864/14)

